DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.304 | Lunes 18 de Julio de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2157310

MINISTERIO DE HACIENDA

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 208 exento.- Santiago, 7 de julio de 2022.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley N° 18.932; los decretos supremos N°s. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 9° de la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el oficio ordinario N° 776, de 22 de junio de 2022, del Delegado Presidencial de la Región del Maule; el oficio ordinario N° 661, de 22 de junio de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Coquimbo; el oficio ordinario N° 596, de 20 de junio de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región de Los Lagos; el oficio ordinario N° 647, de 22 de junio de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región de Antofagasta; y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, los Delegados Presidenciales de las Regiones del Maule, Coquimbo, de Los Lagos y Antofagasta han propuesto los profesionales de la especialidad que se individualizan en el presente acto administrativo, con el objetivo de ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978.

Decreto:

Amplíase el listado de peritos de las regiones que se indican, en los siguientes profesionales, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

Regiones del Maule, Coquimbo, de Los Lagos y Antofagasta

Ingenieros Agrícolas:

- Claudio Andrés Castro Galaz.
- Sergio Daniel Muñoz Cuéllar.
- Carlos Enrique Rodríguez Mardónez.
- Sebastián Ignacio Galdames Sandoval.
- Nicolás Andrés Lizana Silva.
- Sebastián Patricio Castro Rocha.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl